

Panamá, 17 de febrero del 2020

DRPN-NA-003-2020

Señor  
**JIM GARZÓN**  
Representante Legal  
**SOLUCIONES KAVOD, S.A.**  
E.        S.        D.

Señor Jim Garzón:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “ZAITA PARK” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

1. En la página 32 del estudio de impacto ambiental, en el punto 5.4.2. Construcción/ejecución: “*Previo inicio de la obra se colocarán las instalaciones temporales, las cuales serán para el personal obrero que incluye: vestidores, carpas, comedor y letrinas portátiles, el área para el almacenamiento de insumos y materiales propios de la construcción del Proyecto, talleres de carpintería y soldadura*”; por lo que solicitamos:
  - a) Las coordenadas UTM con DATUM de la ubicación del campamento y la superficie que contempla.
2. Durante la recepción de documentos el Registro de propiedad menciona que el polígono se encuentra en el corregimiento de Las Cumbres, sin embargo mediante la verificación de coordenadas se determinó que el polígono se encuentra en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, por lo que solicitamos
  - a) Presentar el Registro de Propiedad actualizado.
3. En la página 39 del estudio de impacto ambiental, en el punto 5.7.2. Líquidos. “*Durante la etapa de operación, las aguas residuales generadas serán enviadas al sistema de tratamiento propuesto y posteriormente descargadas a la quebrada sin nombre existente y en cumpliendo con la normativa DGNTI-COPANIT- 35-2019*”, por lo que solicitamos:
  - a) Las coordenadas UTM con DATUM de la ubicación de la descarga de la planta de tratamiento en la quebrada sin nombre.
4. En la página 32 del estudio de impacto ambiental, en el punto 5.4.2. Construcción/ejecución: “*Se procederá con la limpieza y adecuación del terreno de acuerdo a los diseños del proyecto.*”; por lo que deben:
  - a) Presentar el plano de corte y relleno
  - b) Presentar volumen de corte y relleno

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

- a) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca
- b) Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.
- c) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.
- d) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

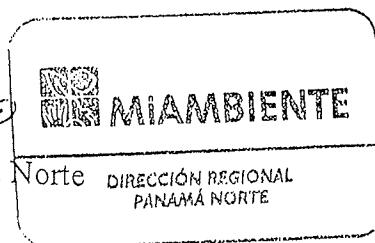
5. En la página 82 del estudio de impacto ambiental, en el punto ANEXO2-Planos y Mapas, en el plano denominado Planta Arquitectónicas; Área Social y Estacionamientos contempla una servidumbre pluvial de 5 metros, por lo que solicitamos

- a) Presentar planos y las coordenadas UTM con DATUM de la servidumbre de protección de la quebrada sin nombre.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
SANTIAGO GUERRERO  
Director Regional de Panamá



SGKG

  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Hoy, 28, de febrero, de 2010, siendo las 12:05 pm  
de la Tarde, notifiqué personalmente al señor:  
Mario V. Espíndola de la presente resolución.  
Mario V. Espíndola Jr. a R. Silva  
NOTIFICADO  
CÉDULA 8-378-561 NOTIFICADOR  
CÉDULA Y-248-707